

En Linares, a 5 de febrero de 2020

Sres.

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente. -



REF. Procedimiento Rol D-207-2019

De nuestra consideración:

Habiendo revisado detenidamente el Plan de Cumplimiento presentado por la Embotelladora Latinoamericana S.A., hemos podido comprobar como, lo que hubiéremos advertido en nuestra carta de fecha 27 de enero pasado, se materializo en realidad.

Efectivamente, comprobamos como, Embotelladora Latinoamericana S.A., ha planteado como Plan de Cumplimiento a objeto de solucionar la infracción signada con el numeral N° 5 un hecho imposible, consistente en regularizar por intermedio de la Dirección General de Aguas el pozo del cual capta hoy en día el recurso hídrico con el cual abastece la producción de su planta.

Reitero, dicho pozo es de propiedad de mi representada y sobre el mismo, carece de todo derecho la Embotelladora Latinoamericana S.A., se encuentra emplazado en el predio San Pedro rol de avalúo 28-5 de propiedad de Turismo e Inversiones S.A.

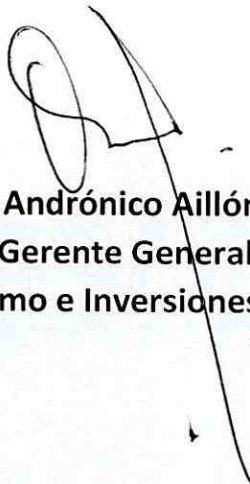
Por consiguiente, agradeceremos a UD. Que desde ya rechace el plan de cumplimiento presentado, por cuanto parte de un supuesto imposible - regularización de los derechos de agua- por cuanto No son dueños de la propiedad en que se encuentra construido el mismo, ni de las aguas y menos tienen derechos de servidumbre.

Reitero, ellos don dueños de la Fuente termal El Olvido, ubicada en el predio Rol 28-1, también de propiedad de Turismo e Inversiones.

En estas condiciones, nos parece un contrasentido y un absurdo conceder el plazo de dos años que han solicitado a efecto de implementar su plan de cumplimiento, sabiendo que será imposible el mismo, razón por la que reiteramos una vez más, nuestra solicitud tendiente a disponer una clausura de la planta, en cuanto fabrica cervezas, mientras no se de cumplimiento cabal al plan de cumplimiento. Lo anterior, porque creemos que es un castigo excesivo para mi representada, sus trabajadores y pasajeros de la misma, seguir soportando por dos años más el olor putrefacto que día a día emana de dicha fabrica, sabiendo que carecen de toda autorización para tales efectos.

Es decir, exigimos que se le de el trato similar que a cualquier contribuyente: UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS PERMISOS, QUE FUNCIONE. Estamos en presencia de una actividad clandestina (producción de cerveza) que carece de los permisos medio ambientales necesarios, razón por la que deberá ser clausurada provisionalmente.

Sin otro particular, le saluda atte.,



**Alonso Andrónico Aillón Flores**  
**Gerente General**  
**Turismo e Inversiones S.A.**